

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y VIVIENDA****RESOLUCIÓN GAH/913/2017, de 18 de abril, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Vilanova de Sau.**

El día 3 de octubre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Vilanova de Sau acordó iniciar el expediente de adopción de la bandera del municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, incorpora una ruedecilla de espuela, señal más antigua usada por el municipio.

La propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En la sesión del 6 de febrero de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Vilanova de Sau aprobó la bandera municipal con el cuórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 7 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Vilanova de Sau envió al Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda un certificado del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 28 de febrero de 2017, la Dirección General de Administración Local emitió un informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y con las normas vexilológicas.

Finalmente, el 17 de marzo de 2017, el Institut d'Estudis Catalans emitió un informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple transposición al paño del escudo municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

Resuelvo:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Vilanova de Sau, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, azul oscuro, con la ruedecilla de espuela blanca del escudo, de altura 2/3 de la del paño y anchura 4/9 de la largura del mismo paño, en el centro.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Vilanova de Sau en el Registro del sector público local de Cataluña del Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

CVE-DOGC-B-17117023-2017

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante la consejera de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Así mismo, el ente local interesado puede interponer un recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, puede formular un requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 18 de abril de 2017

Montserrat Mundi i Mas

Directora general de Administración Local

Anexo

Bandera del municipio de Vilanova de Sau



(17.117.023)